

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LA FUNDACIÓN MUSAID DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ANA MAGDALENA GRANADINO, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en adelante "LA SECRETARÍA", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil seiscientos nueve-ciento seis-siete; y KEVIN SCHAFFTER, con pasaporte americano número cuatro dos siete uno siete cero seis ocho cero, actuando en calidad de Director General de la Fundación MUSAID, en adelante "LA FUNDACIÓN"

CONSIDERANDO

Que LA SECRETARÍA implementa el programa denominado Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador en adelante "EL SISTEMA" a través de la Dirección Nacional del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador en adelante "LA DIRECCIÓN"; como una herramienta de prevención de violencia juvenil y reinserción social, a través de la practica orquestal y coral para jóvenes entre los nueve y veintiún años de edad en conjunto con otras instituciones públicas, privadas, internacionales y nacionales.

DECLARAMOS:

Que LA FUNDACIÓN y LA SECRETARÍA trabajarán de forma conjunta en el fortalecimiento de EL SISTEMA promoviendo temas relacionados a la formación musical, intercambios de experiencias, búsqueda de oportunidades de cooperación y captación de donaciones de instrumentos dentro de los Estados Unidos para ser destinados a EL SISTEMA.

CLAUSULA I: OBJETIVO

Establecer los mecanismos de mutua cooperación para el fortalecimiento de EL SISTEMA como un programa de prevención de violencia juvenil y construcción de una cultura de paz y capital social.

CLAUSULA II: COMPROMISO DE LAS PARTES

Entre las acciones y compromisos que pudieren desarrollarse conjuntamente ambas partes de común acuerdo establecen, en la medida de sus y posibilidades y competencias:

1. Realizar gestiones de cooperación conjunta relacionadas a la formación de docentes y de integrantes del equipo técnico por medio de la realización de cursos, clases maestras, seminarios, entre otras, para el fortalecimiento de EL SISTEMA;
2. Promover y difundir las actividades a realizarse en conjunto con EL SISTEMA;
3. Apoyar las gestiones de donación de instrumentos y equipo para el fortalecimiento de EL SISTEMA.

Clausula III: PROGRAMACIÓN

Las partes de común acuerdo podrán elaborar, gestionar y difundir los programas y proyectos de las actividades con el propósito de garantizar el fortalecimiento de ambas instituciones y en busca de dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

Clausula IV: DIVULGACIÓN

Las partes podrán utilizar cualquier tipo de medio tecnológico de comunicación con el objetivo de publicar y divulgar las acciones o eventos que se realizarán en el marco del presente convenio. Deberán incluir los logotipos institucionales en todo material publicitario, de difusión o comunicación digital e impresa, alusiva a las actividades que se deriven del presente convenio, en un lugar visible y uniforme a los demás logos que se inserten. Ambas partes se reservan el derecho a evaluar el contenido y diseño del arte, teniendo un lapso de cuarenta y ocho horas para evaluar dicho material, de lo contrario se dará por aceptado el diseño y contenido del mismo.

Clausula V: SEGUIMIENTO Y PUNTOS DE CONTACTOS

Cada parte designa un punto de contacto que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones de comunicación y el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente convenio; por parte de LA SECRETARÍA se designa a LA DIRECCIÓN y LA FUNDACIÓN designa a la DIRECCIÓN GENERAL. Los referidos contactos deberán remitir copia de cualquier correspondencia relacionada con el presente convenio a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación de LA SECRETARÍA. Las Partes se comprometen a mantener informado al Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Cooperación para el Desarrollo- sobre las principales actividades y resultados que se ejecuten en el marco del presente convenio.

CLAUSULA VI: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma de cada una de las partes y tendrá una duración de un año renovable automáticamente por periodos iguales, siempre que alguna de las partes lo expresen mediante notificación escrita. El convenio podrá darse por terminado de común acuerdo, antes del plazo señalado por notificación escrita al menos con treinta días de anticipación, en cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentran iniciadas.

CLAUSULA VII: MODIFICACIONES

Ambas partes están facultadas para proponer cambios y orientaciones (temporales, espaciales o de cualquier tipo) que estimen convenientes a fin de lograr la consecución de los objetivos propuestos. Todo cambio orientación o modificación en este convenio, deberá de ser legalizado mediante nota escrita por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Secretaría, debiendo copiar cualquier correspondencia a las Partes coordinadoras.

CLAUSULA VIII: CONTROVERSIAS

Lo no previsto en este documento será resuelto por acuerdo entre las partes reconociendo ambas que los resultados satisfactorios derivados del presente convenio dependen del fiel respeto a las cláusulas que lo componen. Si llegare a surgir alguna discrepancia o controversia sobre la ejecución, interpretación o eventual incumplimiento, se resolverá de común acuerdo por existir buena voluntad entre las Partes.

CLAUSULA IX: DISPOSICIONES FINALES

En fe de lo anterior suscribimos este convenio en dos originales de igual contenido y valor debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las Partes que lo suscriben, el cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelíneas, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido del mismo.



Ana Magdalena Granadino
Secretaria de Cultura

Fecha de firma: 14 de agosto 2013


Kevin Shaffter
Director Ejecutivo Fundación MUSAID

Fecha de firma: 22 de agosto 2013